

MANUEL JOSÉ DE SALAZAR Y BAQUÍJANO¹



La independencia del Perú posiblemente no se hubiera logrado sin la decisiva intervención de marqueses y condes en el proceso, tanto como la del alto y bajo cleros. Sin ellos, difícilmente hubiera tenido éxito el ímpetu separatista de España. Pero la miopía de Fernando VII, llamado originalmente *El Deseado*, lo llevó a enajenarse la voluntad de quienes hubieran podido ser sus principales sustentos en América. Eran la aristocracia, clero y pueblo, en el Perú, poco proclives en principio a la idea de abjurar de su lealtad al rey. En general, el Perú era monárquico. Sin embargo, una cadena de sucesos acabaría llevando a que España perdiese la más preciada joya de su corona, aquella de la cual se decía, ya de forma legendaria: *¡Vale un Perú!*, nombre que al pronunciarse despertaba la imaginación trayendo a colación la idea de aventuras, de riquezas, de un mundo por hacer y tierras y pueblos por descubrir y

cristianizar.

A despecho de los preparativos, ya avanzados, para que los reyes de España se embarcasen hacia América, como lo hicieran sus pares de Portugal, la impaciencia de Fernando VII por ocupar el trono lo llevó torpemente a ponerse a la cabeza del Motín de Aranjuez, que estalló el 17 de marzo de 1808, dando así un golpe de Estado que resultaría predecesor de los que posteriormente aquejarían estas tierras peruanas desestabilizando la vida política nacional². Logró, claro, que el Rey abdicara a su favor y se retirase un odiado ministro³, pero sentó un precedente que más adelante le explotaría en el rostro: si era legítimo alzarse contra la autoridad real ¿por qué no podrían alzarse contra él sus súbditos? Luego, más torpe aún, después de que su trono quedó afirmado con la Constitución de Cádiz (1812), que juró defender, suscrita por representantes de

¹ Óleo de Raúl María existente en la Galería de los Presidentes de la Cámara de Diputados y del Congreso, Palacio Legislativo, Lima, Perú.

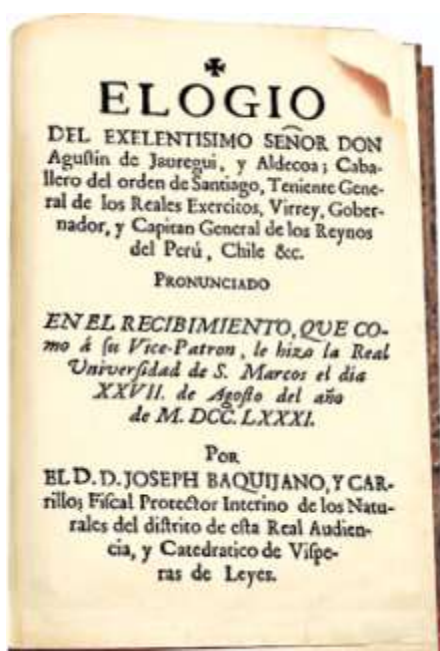
² Herencia del *Motín de Aranjuez* fueron el *Motín de Aznapuquio* (29 de enero de 1821), que depuso al Virrey Pezuela para sustituirlo por La Sena; y el *Motín de Balconcillo* (27 de febrero de 1823) que, en la práctica, impuso a José de la Riva Agüero como Presidente de la República.

³ Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, acusado de mantener relaciones amorosas con la Reina María Luisa, madre de Fernando VII.

todas las provincias españolas, incluyendo las ultramarinas, cuando se sintió algo más fuerte la desconoció (1814), dando ejemplo a todo el imperio español que, de acuerdo a la conveniencia, era posible faltar a un juramento. ¿Cómo podría un Rey desleal pedir luego lealtad? No es de extrañar, entonces, que la misma aristocracia fuese en gran medida la abanderada de instituir un régimen distinto, pues el existente ya no era confiable.

En la víspera de la Navidad del año del Señor de 1776 un niño venía al mundo, acrecentando, con su llegada, el número de miembros de la importante familia limeña de los Salazar, emparentada con gran parte de la nobleza local, entre los que se encontraba el Conde de Vistaflorida, tío del recién nacido. Como era usual, el niño fue más adelante bautizado con el nombre del santo de su día que, en este caso, no era otro sino Jesús, llamado Emmanuel. Así que le pusieron al niño por nombre Manuel Josef, siendo el Josef presumiblemente por su padre.

El niño fue bautizado unos meses después, el 23 de setiembre de 1777, en la parroquia del Sagrario de la Catedral Metropolitana de Lima; lo que, presumiblemente, ha llevado a diversos autores a atribuir este último año como el de su nacimiento.



Fue su padre José Salazar y Breña, alcalde de Lima en 1767, hijo a su vez de José de Salazar y Muñatones, cuyo hermano Andrés sería también alcalde de Lima, mientras que Agustín, otro de sus hermanos, era el Conde de Monteblanco. Un cuarto Salazar y Muñatones, Severino, tendría entre sus hijos a la que llegaría a ser Marquesa de Villa Hermosa.

Su madre, Francisca Baquijano y Carrillo de Córdoba, era hija de Juan Bautista de Baquijano y Urigoen, primer Conde de Vistaflorida, quien no llegaría a conocer a su nieto por haber fallecido en 1759. A la muerte del primer Conde había heredado el título su hijo mayor, Juan Agustín Baquijano y Carrillo, quien falleció sin descendencia en 1807, cuando Manuel tenía ya treinta años. No podía haberse imaginado este

último que, finalmente, acabaría heredando el título que, por muerte de Juan Agustín, pasó previamente a su tío José Baquijano y Carrillo⁴, quien también fallecería diez años después sin dejar descendencia.

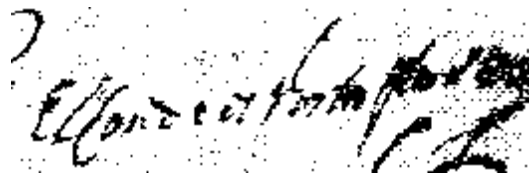
⁴ José Baquijano y Carrillo es uno de los principales ideólogos de la independencia del Perú. Fue uno de los fundadores de la Sociedad de Amantes del País y forjador de la idea de nacionalidad. Su discurso de recibimiento al Virrey Agustín de Jáuregui y Aldecoa en la Pontificia y Real Universidad de San Marcos (27 de agosto de 1781), cuya portada se aprecia en la imagen, constituyó una llamada de atención a las políticas anti indígenas y la proclamación de un conjunto

No es aventurado suponer que su tío José influyera decisivamente en el pensamiento de Manuel y forjase en él las ansias de cambio y de independencia. Ingresó Manuel Salazar al cuerpo de milicias urbanas de la capital del virreinato, donde alcanzaría el grado de teniente coronel, siendo designado como subdelegado de Saña (1806-1807) y de Lambayeque (1808-1811). Llegó 1817 y Manuel, hombre ya de cuarenta años, recibía la noticia del fallecimiento de su tío José en la ciudad de Sevilla, lo cual lo convertía en heredero, no sólo de los bienes de su tío, sino del título nobiliario de Conde de Vistaflorida.

Ironías del destino, Manuel era bizco y, a causa de ello, la picardía y el desenfado limeños lo acabaron apodando "*Conde de Vistatorcida*", en alusión a su defecto físico. Quizás partió ese mote de sus enemigos políticos, quizás fue simple palomillada o ingenio de algún criollo, el caso es que ello no disminuyó el aprecio y respeto que inspiraba en muchos, tanto así que llegó a ocupar y ejercer los más altos cargos de la nación.

Cuando en 1821 el Virrey La Serna decide abandonar la capital y marcharse hacia la sierra, el general San Martín se aprestó a ingresar a la ciudad, pero no sin precaverse de inquirir primero al cabildo limeño si esta se encontraba a favor o en contra de la independencia. La conservación de las formas, por parte del general argentino, autoproclamado *Protector del Perú* y reconocido luego por el Congreso como *Fundador de la libertad del Perú*, resultó fundamental para evitar derramamientos innecesarios de sangre. San Martín, luego del pronunciamiento favorable del ayuntamiento capitalino reunido en cabildo abierto, pudo ingresar a Lima y proclamar la independencia del Perú siguiendo el mismo recorrido y ritual de estilo que se usaba durante la proclamación de un nuevo Rey de España tras el fallecimiento del inmediato antecesor.

En aquella famosa reunión del Cabildo de Lima, el 15 de julio de 1821, en que se suscribió el Acta de la Independencia, estuvo presente Manuel Salazar y Baquijano junto con su hermano Miguel. Ambos firmaron el histórico documento en el cual, como para hacer valer su peso social, y a semejanza de sus pares aristocráticos, Manuel lo suscribió firmando solamente con su título, como se puede observar en la siguiente imagen.

Una imagen de una firma manuscrita en tinta, que parece ser "El Conde de Vista Florida". La escritura es cursiva y algo desordenada, típica de un documento histórico.

Firma del Conde de Vista Florida (Manuel Salazar y Baquijano)
en el Acta de la Independencia del Perú

Convocó el Protector a un Congreso Constituyente para darle al Perú su Constitución Política y consolidar la independencia. Se realizaron, entonces,

de ideas liberales. El texto fue mandado retirar y quemar por el Consejo de Indias. Carátula reproducida en: <http://pe.kalipedia.com>

elecciones para la designación de los diputados propietarios y suplentes, resultando electo Salazar como representante por Huaylas, asistiendo al solemne acto de instalación del Congreso efectuado luego del ceremonial previsto para tal fin, el que, luego de congregarse en el Palacio de Gobierno, incluyó una misa con *Te Deum* y la procesión de los diputados hacia la sede de sus sesiones, acompañados por las principales autoridades, en medio del repique general de campanas y precedidos por salvas de cañonazos.

El Congreso fue instalado el 20 de setiembre de 1822 en la capilla de la Pontificia y Real Universidad de San Marcos. Durante dicho acto, José de San Martín se despojó de la banda bicolor, pronunciando un corto pero significativo discurso:

*Al deponer la insignia que caracteriza al Jefe Supremo del Estado no hago sino cumplir con mis deberes y con los votos de mi corazón. Si algo tienen que agradecerme los peruanos, es el ejercicio del supremo poder, que el imperio de las circunstancias me hizo obtener. Hoy, que felizmente lo dimito, yo pido al Ser Supremo el acierto, luces y tino que se necesita para hacer la felicidad de sus representados. (...).*⁵

Manuel Salazar y Baquíjano fue elegido como Vicepresidente del Congreso por 31 votos, en la Mesa Directiva que pasó a presidir Francisco Javier de Luna Pizarro; sin embargo, curiosamente, su firma no aparece en el acta de dicho día. El día 21, en la sesión extraordinaria de la noche, el Congreso decretó la conformación de la Junta Gubernativa del Perú, integrada por tres individuos de su seno, que quedarían separados de este, hasta cumplida que fuere su comisión y luego del respectivo juicio de residencia. De este modo se procedió a la elección, resultando favorecido como vocal de la Junta, Manuel Salazar y Baquíjano, por cuarenta y dos votos, juntamente con José de La Mar, que obtuvo treinta y tres para Presidente de la Junta, y Felipe Antonio Alvarado con cuarenta y cuatro como Vicepresidente. Su designación como miembro de la Junta implicó que no se integrara a los trabajos del Congreso, excepto a la cesación de aquella⁶.

La discusión sobre los alcances de la Junta Gubernativa pareció premonitoria. En la propuesta original, presentada por Mariano José de Arce, se señalaba el peligro que constituía el nombramiento de un Poder Ejecutivo que hiciese oposición al Congreso, y se planteaba, más bien, que el Congreso lo conservase por el momento, añadiendo el Diputado Tudela que también pudiese dejar de retenerlo si alguna circunstancia lo exigiese a juicio del Congreso. Así se aprobó, decretándose, al día siguiente, que *el Congreso Constituyente del Perú conserva*

⁵ Un recuento completo del acto de instalación del primer Congreso Constituyente puede verse en la Reseña Histórica del Congreso, preparada por Fernando Ayllón Dulanto y accesible en: <http://www.congreso.gob.pe/museo/museoframe04-libros.htm>; también se encuentra, en la misma dirección URL, a través de la sección Mensajes Presidenciales, el discurso completo del general San Martín.

⁶ La designación de Salazar como miembro de la Junta Gubernativa motivó la vacancia de su cargo de Vicepresidente del Congreso, para el que había sido electo la víspera; por lo cual se procedió a nueva votación, resultando elegido en su reemplazo José Gregorio Paredes.

provisoriamente el Poder Ejecutivo, hasta la promulgación de la Constitución, para cuyo fin se ha reunido, o antes, si alguna circunstancia lo exigiese a juicio del Congreso. El mismo decreto señaló que su nombre sería el de *Junta Gubernativa del Perú*⁷, y dispuso que ella consultase al Congreso los asuntos diplomáticos “y cualesquiera otros arduos”. Con ello, la Representación Nacional limitó tremendamente los poderes de la Junta, convirtiéndola en poco más que una mesa de partes del Congreso pues ni siquiera podía suplir vacantes de empleos civiles y eclesiásticos sin antes consultarlo.

La Junta se instaló previo reconocimiento de las autoridades y el ceremonial que se acordó especialmente para ello. El 14 de octubre siguiente el Congreso aprobó su Reglamento, siendo promulgado al día siguiente por la Junta; pero poco duraría. Sólo tres meses después sobrevendría el fracaso de la Expedición de Intermedios, organizada por la Junta, con la derrota del general Rudecindo Alvarado en el sur. El descrédito de la Junta se extendió. El general Andrés de Santa Cruz, uno de los triunfadores de la batalla de Pichincha, que, a su llegada al Perú, el 23 de octubre anterior, había cursado un oficio al Congreso en el que *manifestaba la gloria con que mira al Soberano Congreso, al que protesta subordinarse concurriendo a sostener la libertad política y civil del Estado*, se amotinó en Balconcillo a fines de febrero de 1823, apresó al Presidente de la Junta Gubernativa y acabó imponiendo a José de la Riva Agüero como Presidente de la República⁸.

Sin embargo, Riva Agüero tampoco tendría éxito en sus esfuerzos militares. En junio de 1823 las tropas virreinales se aproximaban a la capital, por lo que dispuso el traslado del Gobierno y los tribunales al Callao. El Congreso hizo lo propio, pero, apenas reunido en la nueva ubicación, y para no quedarse atrás, dictaminó un nuevo traslado de todo el aparato gubernamental a la ciudad de Trujillo. Asimismo, el Congreso exoneró a Riva Agüero del mando e instituyó un *Poder Militar* a cuya cabeza colocó a Sucre, subalterno de Bolívar; y, respecto a la Junta Gubernativa, declaró exonerados de responsabilidad a sus miembros.

La Representación Nacional y el Poder Ejecutivo se trasladaron a Trujillo. Encontrándose en esta ciudad, Riva Agüero disolvió el Congreso, en un acto que sería calificado como felonía y que le acarrearía ser declarado traidor y que se autorizase su captura vivo o muerto, una vez reanudadas las sesiones en Lima.

Vuelto a la regularidad en la celebración de sus sesiones, el Congreso retomó, bajo las presidencias de Justo Figuerola y Manuel Arias, la discusión de los artículos del proyecto de Constitución que había preparado la Comisión especialmente designada al efecto, concluyendo el mandato de Arias el 20 de

⁷ Posteriormente, al aprobarse el reglamento del Poder Ejecutivo, se le denominó en él *Suprema Junta Gubernativa del Perú*.

⁸ Inclusive el Congreso había ordenado a la Junta Gubernativa que le extendiese a Santa Cruz el agradecimiento de la nación, otorgándole, además, una medalla al mérito (sesión del 23 de octubre de 1822). El Motín de Balconcillo se produjo el 27 de febrero de 1823, viéndose obligado el Congreso a disponer el cese de la Junta.

octubre de 1823 ya con Bolívar presente en el Perú. Realizadas nuevas elecciones para la Mesa Directiva del Congreso, se encontraba este dividido, practicándose, con la presencia de cuarenta y cuatro diputados, una primera ronda electoral en la que ningún Representante obtuvo mayoría absoluta. En esta primera elección Manuel Salazar y Baquijano obtuvo veintiún votos, mientras que once fueron para el Diputado Tafur. Así, pues, hubo que recurrir a una segunda rueda, en la cual Salazar obtuvo veintiocho votos, quedando, por ende, electo como Presidente para el período que culminaría el 20 de noviembre siguiente. Tafur obtuvo los restantes votos. En cambio, para el cargo de Vicepresidente José María Galdiano fue favorecido con la casi totalidad de votos de los presentes, toda vez que obtuvo cuarenta sufragios; para Secretario resultó electo el Diputado Miguel Otero, con treinta y seis votos. Se notaba, de esta forma, cómo se iban distanciando los pareceres y las preferencias, a medida que los acontecimientos seguían su curso.



Tocó a Manuel Salazar y Baquijano la satisfacción de ver concluidos los debates sobre el proyecto de Constitución y el honor de ser el primero en suscribirla. Con tal motivo se dispuso un ceremonial que establecía la suscripción y posterior jura del texto constitucional por parte de los diputados, y así se procedió:

Abierta la sesión el 12 de noviembre de 1823, previa convocatoria con dos días de anticipación, uno de los secretarios leyó en voz alta el texto aprobado, mientras el otro confrontaba lo leído con un segundo ejemplar de la Constitución; ambos textos eran manuscritos y se encontraban encuadernados. Concluida la lectura, el Presidente Manuel Salazar y Baquijano preguntó si era esa la Constitución

que se había sancionado, poniéndose los diputados de pie en señal de respuesta afirmativa. Acto seguido, se aproximó Salazar a suscribir ambos ejemplares, haciéndolo luego el Vicepresidente, los dos secretarios y los demás representantes. Concluido dicho acto, una Comisión presidida por Toribio Rodríguez de Mendoza –que había presidido también la mesa momentánea previa a la instalación del Congreso el año anterior– se encargó de llevar los dos ejemplares al Gobierno, para que este procediese a colocar el *cúmplase*, quedando uno de los ejemplares en poder del Ejecutivo, y el otro en el del Congreso⁹.

⁹ Retrato de Toribio Rodríguez de Mendoza reproducido en:(fuente: imágenes google): http://2.bp.blogspot.com/_gr41FEso034/STirlAentrl/AAAAAAAAAf0Q/bfsNz11ToA8/s1600-h/Toribio+Rodriguez+de+Mendoza.jpg

En su discurso, pronunciado el mismo 12 de noviembre de 1823, Salazar y Baquijano expresó lo siguiente:

Representantes del Perú:

Os habéis reunido en este santuario de la ley, para dar el último testimonio de haber desempeñado la más interesante obligación que os impusieron vuestros comitentes. Sí, venís a suscribir la Constitución que acabáis de sancionar.

Por este solemne acto aparece a la faz del universo ya constituida la República Peruana, día fausto para la patria. En este momento sepúltense en perpetuo olvido aquellos malhadados en que parecía vacilar la fortaleza de nuestra soberanía, para levantar con una mano el mayor de los edificios que pueden proyectar los mortales y con otra, inflexible, luchar con las insidias y agresiones de los enemigos internos y externos¹⁰. Desglósense de los fastos de este Soberano Congreso tan manchadas páginas y archívense sólo para eterna memoria de incontestable constancia. Pero, señor, funestos recuerdos no marchiten las glorias presentes. Apresúrese vuestra soberanía a prestar el sacro don que tanto anhelan los hijos del Sol; y pues alta dignación me colocó en esta primera silla, sea el primero que, firmando la gran Carta de nuestra libertad, dirija voto irrevocable al Supremo Dispensador de los derechos del hombre, de que ratificaré a su vez con mi sangre el sello que voy a estampar¹¹.

Al día siguiente volvió a leerse la Constitución en sesión pública, y concluida su lectura se procedió al juramento según fórmula prevista de antemano: *¿Juráis a Dios defender la Religión Católica Apostólica Romana sin admitir otra alguna en la República? ¿Juráis guardar y hacer guardar la Constitución Política de la República Peruana sancionada por el Congreso Constituyente? ¿Juráis haberos bien y fielmente en el encargo que la nación os ha hecho, mirando en todo por el procomunal de la misma nación? Y habiendo respondido todos los señores diputados, pasaron de dos en dos a tocar el libro de los Santos Evangelios. Concluido el acto, el Presidente del Congreso, Salazar y Baquijano, les dijo: si así lo hicieris, Dios os premie, y si no os lo demande¹².*

A las diez de la mañana se presentó el Gobierno en pleno, encabezado por el Presidente Torre Tagle. Luego de jurar la Constitución, salieron todos hacia la Catedral donde se celebró una misa de acción de gracias culminada con un *Te Deum*. Para el juramento del Presidente de la República la fórmula empleada fue parecida a la de los diputados: *¿Juráis a Dios defender la Religión Católica,*

¹⁰ Se trata de una alusión a un pasaje de las Sagradas Escrituras que refiere que, llegado a la Tierra Prometida, el pueblo de Israel construía con una mano mientras combatía con la otra.

¹¹ Obin y Aranda, *Anales Parlamentarios del Perú*, pág. 278. Reproducido en: <http://www.congreso.gob.pe/museo/mensajes/Mensaje-1823-10.pdf>

¹² Los textos, al igual que los del juramento del Presidente de la República, se encuentran transcritos directamente de las actas respectivas.

Apostólica, Romana sin admitir el ejercicio de otra alguna en la República? ¿Juráis guardar y hacer guardar la Constitución Política de la República Peruana, sancionada por el Congreso Constituyente, como también todas las Leyes del Estado, que no atentareis contra la Representación Nacional, ni atacareis la inviolabilidad de sus miembros insultando en ello a los mismos pueblos que representan? ¿Juráis haberos bien y fielmente en el encargo que la nación os ha hecho, mirando en todo por el procomunal de la misma nación, y respetando su libertad política, y los sagrados derechos individuales y sociales de todos los peruanos, no debiendo ser obedecido en lo que contrario hicieréis, antes bien será nulo y de ningún valor aquello en que contravinieréis a lo que habéis jurado?



Monumento al Libertador Simón Bolívar, Plaza Bolívar, Lima, Perú. Obsérvese la antigua Iglesia de Santa María de la Caridad, demolida para construir el Palacio Legislativo.

Prestado el juramento afirmativo por Torre Tagle y tocado por él el libro de los *Santos Evangelios*, Salazar le respondió: *Si así lo hicieréis, Dios os premie, sino os lo demande, y la nación os haga responsable conforme a las leyes*; pasando luego a pronunciar el siguiente discurso:

Ciudadano Presidente:

El Soberano Congreso os presenta en este Código sagrado que acabáis de jurar la ley fundamental de la República. Como primogénito de nuestra generación política, os comisiona para que lo coloquéis en el trono que debe regir a unos pueblos que no reconocen más imperio que el de las leyes. Como primer magistrado os recomienda su vigilante custodia. El

supremo poder que os condecora esté siempre alarmado para castigar severamente la sacrílega mano que intente dilacerar la menor de sus páginas.

El lleno de tan sublime ministerio se trasmitirá a las generaciones futuras cuando recuerden que el hijo del Perú, por su reverente sumisión ante el solio de la ley y por su infatigable desvelo en su guarda, devolvió a sus pósteros ilesa la gran carta de ciudadanía de sus hermanos.

¡Oh benemérito republicano! El solemne voto que habéis pronunciado os prepara a expedir los altos deberes que os ha impuesto la soberanía. Constituidos garantes de su ejecución vuestro honor y virtudes cívicas, la patria presagia próximas ya las felicidades que espera¹³.

A pesar de todo ello, el Congreso dispuso el mismo día que la Constitución quedase suspendida en todo aquello que fuese incompatible con las facultades otorgadas a Bolívar, al cual se le había investido con el poder dictatorial. En la práctica, pues, todo el trabajo realizado en el sentido dicho resultó más que nada simbólico, y el documento que lo contuvo no pasó de ser uno –el primero– en el que se recogieron las ilusiones y esperanzas de quienes lo forjaron, y un anhelo más de los muchos que después siguieron produciéndose, de dar al Perú una estabilidad constitucional a través de un conjunto de normas básicas de convivencia y de la forma en que ha de estructurarse el Estado.



El día anterior a la aprobación de la Constitución, esto es, el 11 de noviembre, el Congreso había aprobado por unanimidad, y conforme a las corrientes de pensamiento de la época, que resultaban incompatibles con el nuevo sistema, los títulos nobiliarios, por lo que prohibió su uso.

Promulgó la Constitución, José Bernardo de Tagle y Portocarrero¹⁴, a la sazón Presidente de la República Peruana nombrado por el Congreso Constituyente. Empieza el texto constitucional con una solemne y,

aunque corta, elocuente declaración:

¹³ Obín y Aranda, *Anales Parlamentarios del Perú*, pág. 279. Reproducido en: <http://www.congreso.gob.pe/museo/mensajes/Mensaje-1823-11.pdf>

¹⁴ Imagen de la izquierda representa a José Bernardo de Tagle y Portocarrero.

Fuente: <http://conociendolahistoriadelperu.blogspot.com/2011/09/jose-bernardo-de-torre-tagle-y.html>

CONSTITUCION POLITICA

DE LA REPUBLICA

PERUANA.

EN el nombre de Dios, por cuyo poder se instituyen todas las sociedades, y cuya sabiduría inspira justicia á los lejisladores:

Nos el Congreso constituyente del Perú, en ejercicio de los poderes, que han conferido los pueblos á todos, y á cada uno de sus representantes, para afianzar sus libertades, promover su felicidad, y determinar por una ley fundamental el gobierno de la República, arreglándonos á las bases reconocidas, y juradas,

Decretamos y sancionamos la siguiente Constitucion.

Reproducción de una edición de época de la Constitución de 1823

Ciertamente, y a pesar de todo, la culminación de los trabajos de elaboración de la Constitución, ha de haber producido no poco entusiasmo. Es innegable que, a pesar de la mala experiencia tenida con Monteagudo –el odiado ministro de San Martín– y del antecedente de la matanza de los pastusos por parte de Bolívar¹⁵, la ilusión republicana bullía en numerosos corazones. Y así, el Presidente, a partir de ahí ex marqués de Torre Tagle, al promulgar aquella dispuso que:

POR TANTO:

Mandamos a todos los peruanos, individuos de la República, de cualquier clase y condición que sean, que hayan y guarden la Constitución inserta, como ley fundamental de la República, y mandamos así mismo a todos los Tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que la guarden hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

El Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores dispondrá lo necesario a su cumplimiento, haciéndola imprimir, publicar y circular, de que dará cuenta.

Palacio de Gobierno, en Lima, a 12 de noviembre de 1823.- 4°.- 2°.¹⁶

¹⁵ La resistencia de la población de San Juan de Pasto, en Colombia, a las fuerzas independentistas, enfureció tanto a Bolívar que comisionó a Sucre para que le pusiese fin por todos los medios; por lo cual, este ocupó la ciudad la víspera de Navidad de 1822 produciendo una brutal matanza en la que no se respetó ancianos, mujeres ni niños; el saqueo que realizaron las tropas republicanas fue general, provocando incendios y destrucción por todas partes. La fecha se la recuerda como la *Navidad Negra de San Juan de Pasto*.

¹⁶ La mención de 4° y 2° se refiere a: cuarto año de la Independencia y segundo de la República, considerando como base del cómputo que el desembarco de San Martín en Pisco (1820) inicia el proceso de independencia, mientras que la instalación del Congreso (1822) da inicio al período

JOSÉ BERNARDO TAGLE

Por orden de S. E. JUAN DE BERINDOAGA

Emitió el Congreso, con fecha 20 de noviembre, día en que culminaba el mandato de Salazar, una Proclama con motivo de la jura de la Constitución, cuyo texto es el siguiente:

*EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ
A todos los pueblos de la República*

Llegó el día en que recogido el fruto más precioso de la independencia, veáis colmados solemnemente vuestros votos. Estáis constituidos, y cada página del volumen que se os presenta dará testimonio inexcusable de la conducta de sus autores. Allí veréis si se ha procurado con el más ardiente celo afianzar vuestras libertades, o si proyectos ambiciosos les han hecho conservar el puesto a que vuestra misma voluntad los elevó espontáneamente. Pueblos del Perú, ante cuya opinión veneranda sólo deben triunfar la verdad y la justicia, en vuestro arbitrio está decidir, sobre vuestros representantes, quienes únicamente exigen de vosotros imparcialidad en el juicio, buena fe en el examen de los hechos que marcan su historia, y un puntual recuerdo de las circunstancias en que se reunieron. Todo ha sido dificultades y peligros. Si tornáis la vista hacia el templo de Jano, abierto en casi toda la vasta extensión de la República¹⁷, contemplaréis desgracias que en poco tiempo dieron orgullo y poder a los enemigos, y a vosotros constancia y ocasión para nuevos incesantes sacrificios; si volvéis sobre el erario, lo hallaréis tan exhausto, que es inexplicable cómo en menos de un año se haya mandado cuatro expediciones numerosas al Sur, preparándose juntamente otras tres para las provincias interiores y cómo pueda mantenerse hoy un ejército cual nunca lo ha habido en el Perú; si, para consolaros de tan aciagos males buscáis la paz dentro de casa y pretendéis regocijaros en la virtud, unión y sufrimientos de varios ciudadanos, de quienes debieran de reportar mucho vuestros verdaderos intereses, os horrorizaréis al ver encendida la tea de la discordia, y tendido el lazo de la seducción sobre el cuello de éstos, y armado su brazo con el sangriento puñal de la anarquía; si, en fin, creyendo encontrar immaculado el santuario de las leyes, queréis lisonjearos de la tranquilidad de su pronunciamiento, os sorprenderéis mirando insultada nuestra majestad en la disolución del Congreso, cerrados por la fuerza los labios de sus diputados y profanada su inmunidad alevemente, sólo porque tuvieron fortaleza en defenderos. Pues, en medio de contrastes tan terribles, la Representación Nacional, semejante a una robusta encina que

republicano. Ésa es la lógica que sigue el historiador Jorge Basadre en su *Historia de la República*, al iniciarla con el primer Congreso Constituyente.

¹⁷ El templo de Jano, durante el Imperio Romano, permanecía abierto mientras Roma se encontrase en guerra con alguna otra potencia.

no pueden desarraigar los huracanes más furiosos, se ha mantenido hasta llevar a cabo sus tareas, cumpliéndole hoy la indispensable gloria de daros Constitución; lo es sin duda, del amor más encendido por la custodia de vuestros derechos sacrosantos.

Ella declara terminantemente el gran pacto de vuestra asociación y fijando la reciprocidad del vínculo civil reclama el ejercicio de vuestras prerrogativas naturales, negando el carácter imperativo de la ley a todas las resoluciones que pudieran oponérselas. La facultad de elegir al Supremo Magistrado de la República, la de influir casi inmediatamente en el nombramiento de todos los agentes de la administración, y el consuelo de ver turnar estas investiduras, aun entre los ciudadanos del pueblo más pequeño, con tal alejamiento de pretensiones sucesorias y de clases privilegiadas para el mando están detalladas en la Carta que nadie, nadie podrá confundirlas sin pagar bien caro a vuestra justa indignación. Últimamente, los manantiales de la ilustración y de la prosperidad están abiertos; todos deben participar de los rayos de luz que difundan los establecimientos científicos; a nadie es negada la comunicabilidad del comercio, de la agricultura y de la industria; y el ingénito poder de revelar sus pensamientos, de transmitirlos a la posteridad, de robustecer por medio de ellos el espíritu público y de congratularse con la alabanza que merezcan, está asegurado sobre bases tan sólidas, cuanto pura es la sustancia de donde dimanar.

De vosotros depende, pues, el que sean fructuosas estas fuentes de felicidad; que desde luego conseguiréis si repasáis asiduamente la tabla fundamental que las consagra; si pesáis vuestros derechos al fiel exacto de las leyes; y si los sostenéis con toda la dignidad de hombres libres, uniéndoos contra el sacrílego que osare subvertirlos. Porque, ¿cómo es posible, si vosotros no queréis, que un miserable tirano, apoyado en unas cuantas bayonetas, os oprima? Importaría lo mismo que la parte fuese mayor que el todo, o que un soldado pudiese más que un ejército. Pero, también son necesarias las costumbres; sin ellas es vago el nombre de República, y en lugar de la moderación, del valor, de la observancia a las leyes, del amor a las instituciones liberales y del puro y acendrado patriotismo, dividirán vuestros corazones el espíritu de pretensión, la cobardía, la inmoralidad, el servilismo y la indolencia aun al ver organizar la patria. Mucho cuesta a un pueblo gobernarse por sí mismo: ardua es la senda por donde tenéis que conducirnos para llegar al término de vuestros deseos. Más, todo es fácil, si os empeñáis en dar al mundo el ejemplo de que habiendo sido los últimos pueblos de América en pronunciar su independencia, no lo sois en constituíros establemente por vuestras virtudes; la dirección del genio de la América consumará la grande obra de vuestra emancipación.

Si vosotros recogéis los frutos que ofrece este acto recompensadas están sobreabundantemente las tareas del Congreso: bien sufridas las

persecuciones de vuestros representantes y satisfechas todas sus aspiraciones. El Dios de la verdad es testigo de estos votos.

Sala del Congreso en Lima, a 20 de noviembre de 1823.

MANUEL SALAZAR Y BAQUIJANO, Presidente.- MANUEL MUELLE, Diputado Secretario.- MIGUEL OTERO, Diputado Secretario

Entre los hechos destacados de la presidencia de Salazar en el Congreso, es preciso mencionar también la fundación de la Biblioteca del Congreso, sirviendo de base los libros enviados desde Londres por los señores García del Río y Paroissien, que integraban la misión enviada por San Martín a la búsqueda de un príncipe europeo para el Perú.



Actual ambiente principal de la Biblioteca del Congreso de la República, fundada durante el mandato de Manuel Salazar y Baquijano

El 7 de noviembre, el Congreso, en procura de atender a la paz interna, aprobó el levantamiento del embargo a los españoles que tenían descendientes legítimos en el país, al igual que la entrega de la dote a sus mujeres y la devolución de los bienes confiscados luego de la aprobación de las Bases de la Constitución. Intentaba con ello reparar en algo el cúmulo de abusos que se habían producido, en especial durante la gestión de Montegudo.

Asimismo, el Congreso aprobó, y el Ejecutivo promulgó, la nueva ley de imprenta (denominada Reglamento de la libertad de imprenta¹⁸), lo que marcó otro hito importante del período de Manuel Salazar al frente de la Representación Nacional.

¹⁸ La distinción entre ley y reglamento no se encontraba claramente establecida. Las categorías jurídicas se encontraban en formación y por ello el Congreso dictaba decretos y reglamentos, tipos legales que en la actualidad corresponden al Poder Ejecutivo.

Culminó Salazar y Baquijano su mandato presidencial, dejando instalado al primer Presidente Constitucional de la República, nombramiento este que recayó en quien ya ejercía el cargo de Presidente de la República Peruana, José Bernardo de Tagle y Portocarrero. El Congreso aprobó tal designación el 18 de noviembre de 1823 y estableció que su mandato fuese de cuatro años. Nombró igualmente, el mismo día a Diego de Aliaga y Santa Cruz, hijo segundo del Conde de San Juan de Lurigancho, como vicepresidente de la República¹⁹.

También, antes de concluir su mandato, Salazar terminó la aventura senatorial que había iniciado Riva Agüero en Trujillo. El 18 de noviembre el Senado, que aquel había instituido, cerró sus sesiones. Dos días después, tras la correspondiente elección, José de la Mar que, con el presidente saliente había integrado la Junta Gubernativa, fue electo para suceder a Salazar y Baquijano, que había sido su Vicepresidente en aquella Junta.

En los siguientes meses Salazar se dedicó a su función congresal hasta que, en febrero de 1824, el Congreso se declaró a sí mismo en receso. Vendrían, más adelante, las victorias militares de Bolívar en Junín y Ayacucho (6 de agosto y 9 de diciembre, respectivamente) y con ello el fin de la guerra de independencia. Requiriendo el Libertador colocar como prefecto de Lima a alguien de confianza, designó a Salazar para tal cargo, el que ejerció a partir del 12 de enero de 1825 hasta el 20 de septiembre del mismo año. Al mes siguiente de concluida su labor prefectural Bolívar lo distinguió con la medalla cívica con su busto.

No participó Salazar en la formación del Congreso suicida de 1826, que determinó su propio cese hasta el siguiente año a fin de dejar campo libre a Bolívar; lo que permitió que este hiciese aprobar una Constitución Vitalicia, con él como Presidente hasta el fin de sus días. Pero el aumento de las tensiones entre Colombia y Venezuela provocó el retiro de Bolívar del Perú, quedando la Constitución Vitalicia sin respaldo; lo que propició que saliera a la luz la reacción contra el Libertador, la que hasta entonces no se había manifestado. El descontento fue tan grande que el Consejo de Gobierno, presidido por Santa Cruz, un incondicional de Bolívar, no tuvo más remedio que declarar, en enero de 1827, que se habían suscitado dudas sobre la legitimidad con que los Colegios Electorales habían aprobado el texto constitucional cuestionado, convocando a un Congreso Constituyente para el 1 de mayo siguiente.

En este nuevo Congreso participó Manuel Salazar y Baquijano como Diputado por el departamento de Lima, resultando, además, electo como Vicepresidente de la primera Mesa Directiva que se formó, por cincuenta y cinco votos sobre un total de ochenta diputados. La elección se produjo en segunda votación, dado que en la

¹⁹ En la elección para Presidente Constitucional de la República, Torre Tagle obtuvo cuarenta y cinco votos, mientras que los ciudadanos José Antonio Torres y Pedro Fernández obtuvieron uno cada uno; y hubo dos viciados. En el caso del Vicepresidente, Diego de Aliaga obtuvo treinta y siete votos, Manuel Salazar y Baquijano cuatro; y José María Galdiano, José Cabero y Salazar y Francisco Zárate, obtuvieron dos cada uno.

primera ninguno de los candidatos obtuvo mayoría absoluta. Se repitió, de esta forma, el cuadro que se había producido cuando fue electo Presidente del primer Congreso Constituyente, en que también el resultado se produjo luego de una segunda ronda de sufragios. En esta oportunidad, fue elegido Presidente del Congreso el doctor Francisco Javier de Luna Pizarro, que lo había sido también –y asimismo como primer Presidente– del primer Congreso Constituyente, en la Mesa Directiva en que Salazar y Baquíjano había sido igualmente Vicepresidente²⁰.

El nuevo Congreso se instaló el 4 de junio de 1827 y de inmediato resolvió permaneciese el Supremo Consejo de Gobierno tal como estaba conformado, con el general Santa Cruz al frente de él. No obstante, en el decreto se señalaba que *continúe el Poder Ejecutivo y demás autoridades mientras se delibera lo conveniente*. El mismo día emitía el Congreso un pronunciamiento, publicado como decreto, en que proclamaba que se encontraba instalado y que la soberanía residía en la *nación y su ejercicio en el Congreso, que legítimamente la representa*. Con tales decretos el Legislativo se adelantaba a cualquier aventura totalitaria de Santa Cruz, quien ya tenía el antecedente de haberse levantado contra el Congreso en el Motín de Balconcillo referido anteriormente. Por ello, también el 7 de junio dispuso el Congreso que el Poder Ejecutivo se acercase a jurarle reconocimiento y obediencia.

No quedó en ello la afirmación por el Congreso de su poder. El día 9 resolvía que el jefe del Poder Ejecutivo se denominase Presidente de la República, y Vicepresidente aquél que debía suplirlo en los casos previstos. Y procedía a designar, como en 1822, a José de La Mar y a Manuel Salazar y Baquíjano para ejercer los aludidos cargos. Así, pues, al igual que cinco años antes, Salazar pasó de la Vicepresidencia del Legislativo a la del Ejecutivo, sin haber tenido mayormente tiempo de ejercer la función directiva congresal. Hubo que nombrarle reemplazo en la Mesa Directiva del Congreso, para lo cual se eligió al Diputado Tomás Diéguez de Florencia.

Pero, dado que el general La Mar se encontraba ausente, Salazar se encargó de la Presidencia de la República desde el primer día de su período vicepresidencial, tocándole, en tal calidad, promulgar la ley aprobada por el Congreso en que se declaraba nula y de ningún valor y efecto, la Constitución Vitalicia de Bolívar, disponiéndose, a la par, que la de 1823 habría de ser observada provisionalmente mientras el Congreso no formulara la nueva.

Alejado Santa Cruz del mando del Ejecutivo, repuesto La Mar como jefe de ese poder del Estado, declarada nula la Constitución bolivariana y, por fin, vigente la de 1823 –cuya vigencia había sido frustrada desde un inicio por Bolívar–, poco era lo que faltaba en lo esencial para que el Perú se desembarazase definitivamente de la sombra del Libertador a quien tiempo antes se le habían conferido todos los

²⁰ Nicolás Fernández de Piérola y Manuel Tellería resultaron electos como secretarios de la primera Mesa Directiva del Congreso Constituyente de 1827.

poderes y todos los homenajes. Es así que, el 23 de junio, el Congreso aprobaba una resolución por la cual se disponía comunicarle, oficialmente, a Bolívar, la instalación del Congreso, la designación de Presidente y Vicepresidente *propietarios*, y la declaración de nulidad de la Constitución Vitalicia. Ocupado entonces Bolívar en sus asuntos grancolombianos, no pudo dar rienda suelta a su ira contra el Perú, como sí lo haría al año siguiente.



Casa de Manuel Salazar y Baquíjano, ubicada en la actual calle Belén ²¹

Ejerció Salazar y Baquíjano el mando del Poder Ejecutivo desde el 9 de junio de 1827, en que fue designado vicepresidente, hasta el 22 de agosto, en que finalmente arribó José de La Mar, procedente de Guayaquil, para ponerse al frente de la República.

En los meses siguientes se abocó el Congreso a elaborar la nueva Constitución, la que promulgó La Mar en marzo de 1828. La proximidad de esta promulgación había despertado la furia de Bolívar, quien no solamente no se había dignado recibir al ministro plenipotenciario peruano acreditado ante el Gobierno de Colombia sino que, a través de su Canciller, había dirigido una nota exigiendo diversas condiciones al Perú, señalando que, de no serle cumplidas en el término de seis meses quedaría librada *su decisión a la fuerza de las armas*. Se trataba, sin lugar a dudas, de un ultimátum, acompañado del enardecimiento contra el Perú de las tropas bolivarianas acantonadas cerca de la frontera peruana tanto en Colombia como en Bolivia.

Ante esta delicada situación, el Congreso aprobó, el 20 de mayo de 1828, una ley conforme a la cual, el Presidente (La Mar) podría mandar el Ejército dentro y fuera de la República cuando fuese necesario y disponer de la milicia de los

²¹ Fotografía del señor Arturo Gómez Alarcón, reproducida en: <http://www.lugaresturisticosdelima.com/2011/05/casa-de-jose-baquijano-y-carrillo.html>

departamentos según considerase conveniente. En la misma ley se previó que el Vicepresidente (Salazar y Baquijano) quedaría encargado del mando supremo durante la ausencia del Presidente.

El 3 de julio Bolívar declaraba la guerra al Perú, deshaciendo con una mano lo que había hecho con la otra, y pisoteando de esa forma los honores y elogios que había merecido de los peruanos por su decisiva participación en apoyo de la independencia nacional. Tuvo La Mar, por esta causa, que empuñar las armas, asumir el mando del Ejército peruano y marchar al norte a combatir. El 13 de setiembre de 1828 Salazar y Baquijano volvía a asumir el mando supremo del país.

Esta vez le tocaría dirigir al Perú por un tiempo más largo, hasta el 5 de junio del siguiente año. Durante ese tiempo la situación interna estaba, como era de esperarse, sumamente convulsionada. Al punto se veían conspiraciones, que los colaboradores de Salazar acusaron a Manuel Lorenzo de Vidaurre de urdir una, por lo que Salazar ordenó su detención en la pascua de Navidad de 1828, deportándolo a Europa vía los Estados Unidos de América. El golpe del general Antonio Gutiérrez de La Fuente, subordinado al general Agustín Gamarra y producido el 5 de junio de 1829 antes citado, puso fin al gobierno de Salazar y Baquijano, quien ante el Congreso renunció a la Vicepresidencia y con ello al encargo de la Presidencia²². Mientras tanto, Gamarra apresaba a La Mar en Piura y lo enviaba al destierro. Una vez más, como en 1823, un golpe de Estado quebraba la continuidad del gobierno del que Salazar formaba parte. Poco después se abstendría de participar en el primer Congreso bicameral conformado en el mismo año de 1829, según lo disponía la Constitución.

Mientras tanto, la división interna seguía minando al Perú. En 1833, en cumplimiento del artículo 177 de la Constitución vigente (1828), se reunió la Convención Nacional para decidir la reforma o no de aquél documento. Una vez más, y esta vez ante la culminación del período presidencial de Gamarra, el Legislativo se dispuso a designar Presidente Provisorio, nombrando para ese cargo al general Luis José de Orbegoso, quien había luchado al lado de La Mar y era antagonista de Gamarra. Ante ello, con el respaldo de la guarnición de Lima, se sublevó el general Bermúdez, desconociendo el nombramiento hecho por el Congreso. Sin embargo, la población lo rechazó, obligándolo a trasladarse a la sierra. Se iniciaba así la primera guerra civil de la historia del Perú independiente.

²² Con respecto a Vidaurre, Gutiérrez de la Fuente procedió a acreditarlo como representante diplomático del Perú en Europa



Luis José de Orbegoso, Presidente de la República²³

Se vio entonces impelido Orbegoso a marchar hacia la sierra y, por ende, en la necesidad de delegar el mando supremo, por lo que dictó un decreto disponiendo que Manuel Salazar y Baquijano asumiera tal encargo:

DECRETO DELEGANDO LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A MANUEL SALAZAR Y BAQUÍJANO, 29 DE MARZO DE 1834

*EL CIUDADANO LUIS JOSÉ ORBEGOSO, GENERAL DE DIVISIÓN DE
LOS EJÉRCITOS NACIONALES, PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA
REPÚBLICA, ETC.*

CONSIDERANDO:

- I. Que por decreto de la Convención Nacional, de 17 de febrero último, me hallo extraordinariamente autorizado para tomar todas las medidas que exija la seguridad pública;*
- II. Que esta demanda imperiosamente mi salida a la campaña a la cabeza del Ejército del Norte, llevando las facultades de que estoy investido;*
- III. Que, asimismo, demanda el que durante mi separación de esta capital quede en ella un ciudadano suficientemente autorizado para desempeñar las funciones del supremo mando y con el poder necesario para coadyuvar a la salvación de la República;*

²³ Óleo de José Gil de Castro, Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú. Fotografía reproducida en Wikipedia.

DECRETO:

Artículo 1. El ciudadano Manuel Salazar y Baquijano desempeñará las funciones del gobierno, bajo el título de Supremo Delegado.

Artículo 2. Su autoridad se ejercerá en los departamentos que actualmente se hallan libres de los sediciosos, y en los que posteriormente se vayan libertando, luego que por mí Secretaría General se den los respectivos avisos.

Artículo 3. El Supremo Delegado queda extraordinariamente autorizado para tomar todas las providencias conducentes a mantener la tranquilidad pública y facilitar los auxilios de la guerra.

Artículo 4. A las once del día de mañana se reunirán en el salón de palacio todas las autoridades, tribunales y corporaciones de la capital a reconocer al Supremo Delegado, quien en este acto prestará el correspondiente juramento.

El Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno queda encargado de disponer lo necesario al cumplimiento de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular.

*Dado en la casa del Supremo Gobierno, en Lima, a 29 de marzo de 1834.-
15°.Luis José Orbegoso.- Por orden de S. E. José María Corbacho*

No cabe duda en que, si Orbegoso decidió designar a Salazar, fue porque era confiable. En medio de tantas traiciones, ambiciones y dobleces, el ex Conde de Vistaflorida no intentaría hacerse del mando, sino que respetaría el orden legítimo. Por otra parte, su experiencia en la administración del Poder Ejecutivo era garantía de que trataría de gobernar lo mejor posible. Salazar representaba el equilibrio y la probidad en el accionar público.

Partió Orbegoso a combatir a los rebeldes, produciéndose el episodio casi milagroso del *Abrazo de Maquihuayo*²⁴. Retornó Orbegoso a la capital, reasumiendo la Presidencia de la República el 6 de mayo de 1834, culminando así la delegación recaída en Salazar.

²⁴ Estando ambos bandos por enfrentarse en los campos de Maquihuayo, cerca de Jauja, el general José Rufino Echenique, al mando de las tropas rebeldes, envió una delegación, encabezada por Manuel Saldías Salvi, al campo de Orbegoso, conviniendo este delegado junto con el Presidente de la República la deposición de las armas por los sublevados, de modo que, al día siguiente, en lugar del tronar de los cañones y de los rifles, se escucharon solamente gritos de júbilo al encontrarse ambos ejércitos enfrascándose en un abrazo en lugar de una conflagración. Acabó de esta manera la guerra civil. Por decreto del 25 de agosto de 1834 se ordenó levantar una columna en ese lugar con la siguiente inscripción: "El amor a la Patria unió aquí, en el mismo sitio y en la misma hora, a quienes se iban a batir; y convirtió en campo de amistad el que iba a serlo en sangre".

El destino llevaría a Salazar a tener que asumir nuevamente el mando supremo poco tiempo después. Designado como Presidente del Consejo de Gobierno, hubo de hacerse cargo del Ejecutivo por razón de haber partido el Presidente Orbegoso a una gira por las provincias del sur en noviembre de 1834. Había nombrado el Presidente como inspector del Ejército a Felipe Santiago Salaverry, joven general, que siendo casi un niño se había presentado ante San Martín en Huaura para ponerse al servicio de la causa de la independencia. Pero Salaverry, a la par que brillante y querido, tenía sus propias ambiciones e ideas, y, el 23 de febrero de 1835, gobernando Salazar en su calidad de Presidente del Consejo de Estado, lo depuso y se autoproclamó Jefe Supremo de la República.

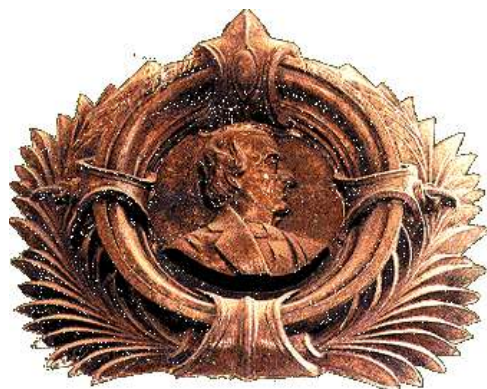
Quiso Salaverry rodear su gobierno de legitimidad y, a pesar de que Salazar se había retirado primeramente a Jauja ante el golpe de Estado, lo designó miembro de un nuevo Consejo de Estado que integraron también Francisco Javier de Luna Pizarro e Ignacio Moreno. Fue un nuevo reconocimiento a su meritoria conducta.

Trágico sería el fin de Salaverry quien, derrotado por Andrés de Santa Cruz, fue fusilado en la Plaza de Armas de Arequipa, el 18 de febrero de 1836. Salazar se alejó por un tiempo de la política. El Perú se vería envuelto en el intento confederacionista en los años sucesivos.

En 1844 el mariscal Ramón Castilla y Marquesado obtenía la victoria del Carmen Alto, poniendo fin a la anarquía militar de los años previos. Salazar, electo como Senador por el departamento de Lima, fue elegido Presidente de su Cámara en el Congreso Extraordinario que se inició el 16 de abril de 1845. Por tal razón, le tocó estampar nuevamente su firma, el día 19, en otro documento de especial importancia: la proclamación, por el Congreso de la República, de Castilla como Presidente Constitucional del Perú luego de examinados los resultados electorales respectivos.

José Gregorio Paz Soldán fue electo Vicepresidente de la Mesa Directiva del Senado Nacional presidida por Manuel Salazar, el mismo que, luego sería designado Canciller de la República durante el gobierno de Castilla. Permanecería Salazar en ese cargo hasta el fin del Congreso Extraordinario que se inició el 6 de agosto de 1846 y concluyó el 9 de marzo de 1847. Al reunirse nuevamente el Congreso Ordinario, el 6 de agosto de 1847, Salazar resultó reelecto Presidente del Senado, función que ejerció hasta el 7 de enero de 1848 en que concluyó dicha legislatura, retomándola, asimismo, a partir de esa fecha hasta el 9 de marzo del mismo año, en que se celebró Congreso Extraordinario.

Nueva ironía del destino haría que el siguiente Presidente del Senado y, por tanto, sucesor de Salazar y Baquijano, fuese Antonio Gutiérrez de La Fuente, el mismo militar –ya elevado a mariscal– que lo había depuesto años antes en una de las oportunidades en que ejerció la Presidencia de la República.



Medallón representando a Manuel Salazar y Baquíjano,
Museo del Congreso y de la Inquisición.

El 7 de noviembre de 1850, tras una vida plena de actividad política, falleció Manuel Salazar y Baquíjano en la ciudad de Lima. Sus restos reposan en el cementerio general Presbítero Maestro.

DECRETO MANDANDO CUMPLIR LA LEY QUE NOMBRA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL GENERAL LA MAR Y VICEPRESIDENTE A MANUEL SALAZAR Y BAQUÍJANO, 10 DE JUNIO DE 1827²⁵

EL JEFE ENCARGADO INTERINAMENTE
DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Constituyente me ha comunicado, por el órgano de su Presidente, haberse nombrado para Presidente de la República al Excmo. Señor Gran Mariscal don José de La Mar; y para Vicepresidente al Excmo. Señor don Manuel Salazar y Baquíjano, quien, en conformidad de lo sancionado el día de ayer por la Representación Nacional, prestó ante ella el juramento prevenido en el decreto de 6 del corriente, para encargarse del mando supremo durante la ausencia del Excmo. Señor Presidente don José de La Mar.

Por tanto, guárdese y ejecútese, haciéndose imprimir, publicar y circular, por el Ministro del Interior, quien dará cuenta de su cumplimiento.

Lima, 10 de junio de 1827.- 8°

Andrés Santa Cruz.- Por orden de S. E.- Manuel del Río

²⁵ Ayllón Dulanto, Fernando, *Mensajes Presidenciales y otros documentos para la historia política del Perú*. Sitio Web del Museo del Congreso y la Inquisición.

**PROCLAMA A LOS PUEBLOS DEL PERÚ DEL
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
DON MANUEL SALAZAR, EL 25 DE AGOSTO DE 1828²⁶**

Conciudadanos:

A nuestras proposiciones de paz ha contestado el general Bolívar con el grito de guerra. Repleto de venganza viene a derramarla a torrentes sobre vuestro suelo, y a ahogar en ella a vosotros y a vuestros hijos. ¿Y lo consentiréis? ¿Se convertirá en tierra de esclavos vuestra patria, y recibirá la dura y abominable ley de un vencedor ambicioso e insaciable? No; habéis jurado ser libres y el mundo entero ha mirado con asombro los grandiosos sacrificios que hicisteis en la contienda con el poder español, no menos injusto, terrible y poderoso, que el que ahora amenaza destruirlos.

Conciudadanos:

El general Bolívar os acusa de haberos sustraído del yugo que os impuso; de haberos dado un pacto fundamental, y afianzado vuestra seguridad y vuestra gloria, apercibiéndoos a defender la integridad del territorio y a no permitir que tiranos lo profanen ni desmiembren. Estos son los crímenes que han concitado su indignación hacia vosotros, como si el Perú fuera un país de degradación, y vosotros privados de los derechos imprescriptibles, que son la salvaguardia de la sociedad, y el espanto y el tormento de los opresores de la humanidad. A esta lista de agravios fementidos, ha unido, en el colmo de su ira, la protección que prestasteis a Bolivia para restaurar su independencia. ¡Qué, las leyes de las naciones, y el miramiento que se debe a pueblos amigos y hermanos prohíben ampararlos en sus conflictos, y repeler con la fuerza la injusticia de un extranjero que ha logrado avasallarlos! ¡Qué, la libertad no es el bien sumo de la especie humana!

Conciudadanos:

El general Bolívar os insulta, desmentido con vuestra consagración a la causa pública. Os vilipendia, haced recaer sobre él la humillación de que en vano quiere cubriros. Se proclama vuestro enemigo y anuncia que su presencia será la señal del combate. Animaos de un noble orgullo: La victoria es de los pueblos que resisten con magnanimidad a los tiranos.

Conciudadanos:

De vosotros aguardan hoy la consolidación de su libertad, el triunfo de las instituciones liberales y la completa ruina del absolutismo, todos los que habitan

²⁶ Ayllón Dulanto, Fernando, *Mensajes Presidenciales y otros documentos para la historia política del Perú*. Sitio Web del Museo del Congreso y la Inquisición.

desde el Orinoco hasta las faldas del Potosí. ¿Renunciaréis tanta gloria? Entre las huestes del agresor, del fondo de sus corazones elevan los libres al cielo mil votos porque la victoria corone las banderas del Perú.

Colombia es nuestra fiel aliada. ¡Cómo ha de combatir derechos que también le pertenecen ni extinguir en común daño la única esperanza que le resta para reducir a ese grupo de ingratos que, desgarrando su seno con impía mano, son el oprobio de América y el escándalo del siglo cuando emprenden una guerra fratricida y temeraria²⁷!

²⁷ Artículo elaborado por Manuel Castañeda Jiménez. Sitio Web del Museo del Congreso y de la Inquisición.